

Opinión

Tribuna

# La propiedad intelectual ni se crea ni se destruye, se transforma



JUAN BARTHE

Abogado de Ontier

El artículo 21 de la Ley de Propiedad Intelectual establece como uno de los derechos de los autores sobre sus obras el de transformación: “La transformación de una obra comprende su traducción, adaptación y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente”, y añade que “los derechos de propiedad intelectual de la obra resultado de la transformación corresponderán al autor de esta última, sin perjuicio del derecho del autor de la obra preexistente de autorizar, durante todo el plazo de protección de sus derechos sobre esta, la explotación de esos resultados en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública o nueva transformación”.

El artículo parece considerar diferentes al autor y al transformador. Obviamente, debemos considerar un límite, y así, si bien se han hecho muchas transformaciones de las novelas de Sherlock Holmes (siendo las películas y series las más evidentes), no es menos cierto que no toda historia que tenga por protagonista un

detective privado sagaz y cerebral adicto a las drogas pueda considerarse una transformación de la obra de Arthur Conan Doyle. Se debe distinguir entre la obra y el estilo de la misma.

Existe un estilo que, aunque sea compartido, no permite considerar a las obras meras transformaciones unas de otras.

La reciente sentencia del Juzgado de lo Mercantil de Pamplona número 52 (52/2017), de 10 de marzo, que se pronuncia en primera instancia sobre el litigio que enfrenta a las entidades Kukuxumusu Ideas, SL, y Hombre de Paja, SL, es una buena muestra de los problemas interpretativos que puede plantear el determinar cuándo nos encontramos ante una nueva obra y cuándo ante una obra transformada.

El caso parte de una cesión de más de 15.000 dibujos. Y el conflicto surge con la obra posterior, planteándose si ésta copia o plagia los diseños cedidos. Todos los dibujos, identidades aparte, inciden sobre un mismo estilo. Como podrá figurarse, habiéndose cedido más de 15.000 dibujos, es fácil imaginar que una interpre-



**Las ideas, procedimientos o métodos de operación no son objeto de la Ley de Propiedad Intelectual**



tación amplia del derecho de transformación puede suponer el despojar a un autor de su propio estilo.

En la sentencia apenas se dedica espacio al análisis de los contratos de cesión de los dibujos, sino que todo gira en torno al estilo, lo que deviene en una comparación necesariamente viciada, pues al final, el autor de ambas series de dibujos es el mismo, con lo que mal pueden no coincidir estilos.

La cuestión es si la cesión, por masiva que sea, puede significar la desposesión del estilo de un autor. La sentencia habla en re-

petidas ocasiones del “universo Kukuxumusu”, olvidando que ni tono ni temática ni estilo son obras en sí mismas consideradas, ni apropiables de manera individual y con exclusividad. Puede afirmarse que el estilo es siempre una cuestión general, y la obra, particular. Las ideas, los procedimientos, las técnicas o métodos de operación no son objeto de la Ley de Propiedad Intelectual.

El hecho de que nos hallemos ante un mismo autor es también importante. La sentencia afirma que el autor puede trabajar “si la

transformación incorpora una novedad suficiente”, pero tal suficiencia en la práctica no parece permitir nada que se parezca remotamente a lo ya dibujado, pues el estilo es como el agua por la que fluye la creatividad de un autor, y el agua siempre adopta la forma de su continente; y siendo posible exigir a un autor que no reproduzca los dibujos que ha cedido a un tercero, lo que ya no parece tan posible es exigir que no haga dibujos simplemente parecidos, cuando la esencia de ese mismo parecer radica en que surgen del mismo autor.

## Ontier abre nueva oficina en República Dominicana

### Logística

Ontier incorpora República Dominicana a su lista de oficinas internacionales, sumando así 15 países alrededor del mundo y reafirmando como el despacho con mayor presencia en Iberoamérica.

El presidente de Ontier, Adolfo Suárez Illana, ha recalorado la importancia de esta incorporación, señalando que “a nivel de estrategia internacional, lo fundamental es consolidar nuestra posición de lide-

razgo en Iberoamérica. República Dominicana es para nosotros un país clave, al tratarse de la segunda economía de Centroamérica y el Caribe”.

Ontier desembarca en el país de la mano de Alburquerque & Alburquerque, un bufete de abogados que ahora ya forma parte de la firma. Con esta adhesión, el despacho avanza en su estrategia de crecimiento global y expansión por Iberoamérica.—**Legal**

## Lener ficha a Jorge Caballero para el área de laboral

### Nombramiento

La compañía Lener ha incorporado como socio director al abogado Jorge Caballero, ahora a cargo del departamento laboral de la sede de Barcelona. Con la incorporación de Caballero, desde la oficina de la Ciudad Condal se asesorará a entidades y empresas en procesos laborales y materias relacionadas con la Seguridad Social.

El nuevo socio cuenta con 17 años de experiencia en la abogacía laboral, du-



rante los cuales ha asesorado y representado a empresas nacionales e internacionales y ha participado en procesos de reestructuración del ámbito laboral.—**Legal**

## Acuerdo de Bird & Bird con una de las principales firmas chinas

### Alianza

La firma internacional de abogados Bird & Bird anunció un nuevo acuerdo de cooperación con AllBright Law Offices, uno de los cinco bufetes de abogados principales de China. Entre otras medidas, la alianza pretende reforzar la expansión de presencia internacional de la firma asiática, estableciendo una base europea en las oficinas londinenses de Bird & Bird.

“Tenemos una sólida plataforma en China y nues-

tra nueva relación con AllBright permitirá a nuestra red global apoyar a muchas empresas chinas en su expansión hacia otros mercados internacionales”, ha comentado Justin Walkey, presidente de la región Asia-Pacífico de la firma inglesa. Bird & Bird fortalece así su presencia en la zona, donde ha logrado seis contrataciones de socios en los últimos 18 meses, aumentando así su facturación un 17,5%.—**Legal**